



# Miskitu Asla Takanka Unidad del Pueblo Indígena Miskitu Miskitu Indigenous People Unity

**SE PRESENTA DENUNCIA CONTRA LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, POR AUTORIZAR SIN CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA A PUEBLOS ORIGINARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁRCEL DE MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS ISLAS DEL CISNE, LA CUAL PONE EN RIESGO EL PARQUE NACIONAL MARINO Y LESIONA EL ARTÍCULO 6 DEL CONVENIO NÚMERO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES.**

**Fiscalía de las Etnias, Ministerio Público (MP).**

Nosotros miembros Activos y honorarios de la Máxima Organización del Pueblo Indígena Misquito (**MASTA**), con domicilio en la ciudad de puerto lempira Departamento de Gracias a Dios, inscrito mediante Resolución número 52-1987 y cuyo registro N° **2006000158** en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), con el debido respeto comparemos ante esta Fiscalía, por ser el ente encargado en la persecución del delito y defensor de los derechos inherentes del Pueblo Indígena Misquito, en vista que, hemos sido objetos de discriminación al no ser tomados en cuenta en las decisiones y medidas que afectan directamente a los Pueblos originarios Misquitos, Tawahkas, Garífunas y Pechs, asentados en el Departamento de Gracias a Dios, es por ello, que nos hemos pronunciado a través de los medios telemáticos expresando nuestro rechazo a la medida adoptada por la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**, además, el día 22 de julio del año 2024, realizamos una manifestación pacífica mostrando a la comunidad nacional e internacional el sentir de los pueblos originarios, sobre la CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁRCEL DE MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS ISLAS DEL CISNE, LA CUAL PONE EN RIESGO EL PARQUE NACIONAL MARINO Y LESIONA EL ARTÍCULO 6 DEL CONVENIO NÚMERO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, en tal sentido, consideramos que el Estado

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





# Miskitu Asla Takanka

## Unidad del Pueblo Indígena Miskitu

### Miskitu Indigenous People Unity

de Honduras está para garantizar y tutelar los derechos inherentes de los Pueblos Originarios, y por ende, los funcionarios tienen sus facultades limitados en cuanto a las decisiones que adopten fuera del marco legal, tal como lo establece el artículo 321 de la Constitución de la República de Honduras nos exhorta que, “**Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.**” La autorización de construir una cárcel lleva en si misma, responsabilidad administrativa y penal, al ignorar un instrumento internacional del cual Honduras es signatario, para lo cual, nos fundamentamos en los hechos y consideraciones siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Resulta señor (a) fiscal, que la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**, autorizo la construcción de una cárcel de máxima seguridad en las islas del cisne, la cual, tiene una cobertura territorial de aproximadamente de cuatrocientos diez hectáreas, misma que se declaró Parque Nacional Marino mediante Acuerdo Presidencial 3056-91, posteriormente ratificado, mediante Acuerdo Legislativo 128-94; como es de conocimiento general los facultativos expresan que no es sostenible la construcción de una cárcel, entre ellos; el Colegio de Biólogos de honduras, Colegio Forestales de Conduras, Coalición ambiental de Honduras y grupos de la sociedad civil, consideran que es una decisión desacertada, y debemos considerar que es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.

**SEGUNDO:** Nuestro país está bajo el imperio de la ley y hace suyos los principios y prácticas el derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal, formando parte del derecho interno, los tratados internacionales celebrados por Honduras, una vez que los mismos entren en vigor. En

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





# Miskitu Asla Takanka

## Unidad del Pueblo Indígena Miskitu

### Miskitu Indigenous People Unity

ponderación con la medida adoptada por el titular de la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**, el señor **Lucky Medina**, no consideró que, el Estado de Honduras ratificó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales mediante Decreto 26-94 de fecha 28 marzo de 1995, mismo que se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo; superando las prácticas discriminatorias que afectan a estos pueblos y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas y costumbres, por lo que los principios fundamentales de consulta previa y participación constituyen su piedra angular. La conducta adoptada por el Ministro **Lucky Medina**, socava severamente los principios de Buena Fe, Libre participación, No Discriminación, y Formalidad.

**TERCERO:** Un Estado de Derecho conserva, garantiza y tutela los derechos sociales, no podemos ignorar que el Estado de Honduras es un país multi-étnico, multicultural y multilingüe sustentado originalmente en sus pueblos indígenas, identificados como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio nacional antes y durante el momento de la colonización, mismos que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; es así que el Gobierno de la República está obligada a proteger a los pueblos originarios y la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos y particularmente en observancia con el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT y demás instrumentos de nuestra legislación nacional.





# Miskitu Asla Takanka Unidad del Pueblo Indígena Miskitu Miskitu Indigenous People Unity

## OFRECIMIENTO DE MEDIOS PROBATORIOS

Se ofrecen los siguientes medios de prueba consistentes declaraciones de Autoridades de la máxima organización del pueblo misquito; y, prueba documental consistente en los Acuerdos Presidencial y Legislativo.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículos 1, 15, 16, 80 y 346 de la constitución de la Republica; 1, 2, 6.2, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 17, 378 y 6, 5, 14, 16 de la Ley del Ministerio Público; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de los Estatutos de MASTA.

### PETICIÓN

Al señor Fiscal General a través de las unidades de la Fiscalía de Etnias, respetuosamente **PIDO**: 1) Admitir la presente **DENUNCIA CONTRA LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, POR AUTORIZAR SIN CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA A PUEBLOS ORIGINARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁRCEL DE MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS ISLAS DEL CISNE, LA CUAL, PONE EN RIESGO EL PARQUE NACIONAL MARINO Y LESIONA EL ARTÍCULO 6 DEL CONVENIO NÚMERO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES;** 2) si el Estado de Honduras no realiza una tutela efectiva, esta denuncia se elevará a las instancias internacionales a fin de deducirle responsabilidad al Estado y titular de la **SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS.**

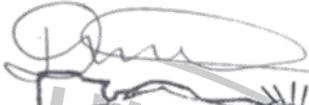
Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de julio del año 2024.





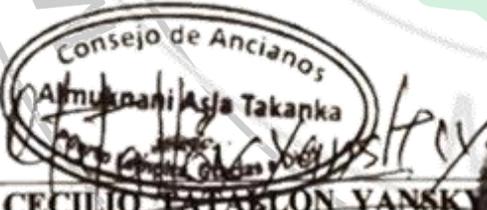
# Miskitu Asla Takanka Unidad del Pueblo Indígena Miskitu Miskitu Indigenous People Unity

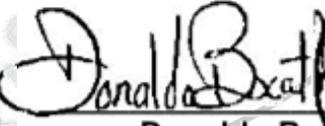
  
  
**Celeo Gustavo Cárdenas**  
Vicepresidente de BAKINASTA

  
  
**Dimas Maybeth Cooper**  
Anciano del Consejo BAKINASTA

  
  
**Harly Flores Sambola**  
Consejo Territorial Katainasta

  
  
**Larry Alfaro**  
CONSEJO DE ANCIANOS  
ASESOR Nueva Junta Directiva BAKINASTA

  
  
**CECILIO TATAKÓN YANSKY**  
0901-1984-00871  
Presidente del Consejo de Ancianos  
De Gracias a Dios

  
  
**Donaldo Boscán**  
Presidente de APBGADH  
Buzos Activos

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





Miskitu Asla Takanka  
Unidad del Pueblo Indígena Miskitu  
Miskitu Indigenous People Unity

Doris Juliana Wood  
Asesora de MASTA

Carlos Salazar  
Vocal de MASTA

Ramon Gonzales Cruz  
Consejo Territorial RAYAKA

Joel Castellón Ronas  
N° 0904-1997-00310  
Lider Coordinador del Consejo  
Territorial RAYAKA

Emiliano Martínez Pantin  
N° 0902-1979-00813  
Anciano del Consejo Territorial RAYAKA

Eriazar López Apin'an  
N° 0902-1969-00148  
Anciano del Consejo Territorial RAYAKA

Modesto Morales  
MODESTO MORALES

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





Miskitu Asla Takanka  
Unidad del Pueblo Indígena Miskitu  
Miskitu Indigenous People Unity

Oscar Macklin  
Vicepresidente de WATIASTA



Lic. Ranulfo Snider Julian Andares  
Presidente de MASTA



Mina Lizeth Wood Flores  
Vicepresidenta de MASTA

  
0901-1993-00539

Edelmira Yansky  
Vocal 1 de MASTA

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





Miskitu Asla Takanka  
Unidad del Pueblo Indígena Miskitu  
Miskitu Indigenous People Unity

BAKINASTAWAMPUSIRPI

No.	Nombre	DNI
1	Dimas Maibeth Cooper	0902-1981-00083
2	Deudila Claros Bence	0902-1981-00333
3	María Ranulfa Maibeth C	
4	Demsin Maibeth Claros	0905-1997-00619
5	Rosea Maibeth Claros	0906-2008-00251
6	Jorje Israel Zelaya	0203-1985-00265
7	Antesia Jeans Cresencio	0901-1992-00301
8	Francisco Maibeth Cooper	0901-1982-00306
9	Paulini Maibeth Claros	0902-1996-00095
10	Orieta Maibeth Claros	0906-2001-00089
11	Ema Juliza Maibeth Claros	
12	Roselin Maibeth Claros	0905-1997-00621





Miskitu Asla Takanka  
Unidad del Pueblo Indígena Miskitu  
Miskitu Indigenous People Unity

Grupo consejo de Ancianos Fecha 23/07/24  
Puerto Limpina Lermoskita

Nombre completo - Identidad	Firma
1 Jorge MacLind - 0901-1981-00813	[Signature]
2 Betsey Janet Carbelo Navas - 0901-1969-00263	[Signature]
3 Morden Dany Pedro	[Signature]
4 LAZARO Taylor Dixon - 0901-1989-00576	[Signature]
5 DELIO CRECENCIO Mado - 0901-1996-00568	[Signature]
6 Gerente oracio Harrocin 0901-1971-00318	[Signature]
7 Hitler Bacaro - Ma 0901-1985-00773	[Signature]
8 Emaleeci Domestán M 0901-1972-00260	[Signature]
9 Horacio Loman yate 0901-1960-00041	[Signature]
10 Jorge Jilates Campos - 0902-1961-00187	[Signature]
11 Helier Espinoza 0901-1989-01160	[Signature]
12 Nonon Medina Perez <del>0901-1981-00136</del>	[Signature]
13 Bay al breth with	[Signature]





# Miskitu Asla Takanka

## Unidad del Pueblo Indígena Miskitu

### Miskitu Indigenous People Unity

Listado de Asistencia Fecha 22/07/2024  
 por limpieza la moskitia

Nombre Completo	Identidad	Firma
1. Desman Torley Scheveria	0901-1994-00623	<i>[Signature]</i>
2. Luis Aloncio Gomez Vasquez	1324-1948-00042	<i>[Signature]</i>
3. SAyra Maricelo Cordona Dixon	0902-2009-00544	<i>[Signature]</i>
4. Jc Ffr, Antonio Mazier	0902-1986-00171	<i>[Signature]</i>
5. Carlo soraya Willcom	0901-1980-00133	<i>[Signature]</i>
6. Delaida Provia Cooper	0902-1984-00059	<i>[Signature]</i>
7. Hilaria Guillermina Estaban	0902-1984-00034	<i>[Signature]</i>
8. Leonides Lopez Arizo	0902-1973-00001	<i>[Signature]</i>
9. Josky Eanice Provia Martinez	0901-2000-00061	<i>[Signature]</i>
10. Alejandrina Ubidalla Ransin	0905-1997-00026	<i>[Signature]</i>
11. Renan David Martinez	0901-1977-00010	<i>[Signature]</i>
12. Leura Pamela Tallor Belulin	0901-1985-19894	<i>[Signature]</i>
13. Malin Green Kley	0905-2005-00204	<i>[Signature]</i>
14. Seila Nexo Rojas	0901-1986-00986	<i>[Signature]</i>
15. Clarabil C.M.D.	0901-1987-00306	<i>[Signature]</i>
16. Cristela Machoat	0901-1986-00547	<i>[Signature]</i>
17. Dimona Ordenez	0902-1986-002950	<i>[Signature]</i>
18. Carla Bendles Timoteo	0902-1989-00144	<i>[Signature]</i>
19. Rafael Zetymendez	0901-1982-00657	<i>[Signature]</i>
20. Simor Rafael Mendez	0902-1992-0067	<i>[Signature]</i>

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140





# Miskitu Asla Takanka Unidad del Pueblo Indígena Miskitu Miskitu Indigenous People Unity

- 21 Elna Bendles - . . . 0902-1957-00346 ~~00346~~
- 22 Lucilina Pius Lopez - . . . 0902-1992-00277 ~~00277~~
- 23 Edda Virginia Bork Mitchell - 0901-1989-00708 ~~00708~~
- 24 Pedro Cedrak Ward Morales - 0901-00134 - ~~00134~~
- 25 Ramelo Wood Medina - . . . 0901-1972-00111 - ~~00111~~
- 26 Marcelino Estrada - . . . 0901-1970-00227 ~~00227~~
- 27 Dionicio Honduras Bence - 0902-1981-00060 ~~00060~~
- 28 Heber Waldon Rodriguez - . 0902-1972-0090 ~~0090~~
- 29 Santos Washington Campos - 0901-1986-00242 ~~00242~~
- 30 Oldo Doclos Manuel - 0901-1088-00134 ~~00134~~
- 31 Soraida Paso Campos - 0901-1970-00210 ~~00210~~
- 32 Horlan Madrin de la - 0901-1985-01157 ~~01157~~
- 33 Gabriel Morales Eulopw - 0901-1982-00899 ~~00899~~
- 34 Fredy Martinez Wood - 0902-1988-00002 ~~00002~~
- 35 Lenin Henriquez Corbin - 0901-1984-00661 ~~00661~~
- 36 Arnol maldonado Boscahi - 0902-1983-00409 ~~00409~~
- 37 Carmen Esteban - . . . 0901-1990-00023 ~~00023~~
- 38 Silulo Zaty Simon - . . . 0902-1989-00060 ~~00060~~
- 39 Cristina mendoza - . . . 0902-1979-01480 ~~01480~~

Correo electronico: [productosdamny@gmail.com](mailto:productosdamny@gmail.com)

Cel. (908)880-1140

